

ACUSE

SECRETARÍA PARTICULAR

Tlalpan, Ciudad de México a 18 de febrero de 2025

Oficio: AT/SP/096 /2025

Asunto: Oficio contestatario,
se desahoga requerimiento.

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

O.I.C. EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN

HORA: 11:09 POR: Daniela

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN
PRESENTE.

En atención a su requerimiento en el oficio SCG/DGCOICA/DCOICA"A"/OIC-TLA/0222/2025, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual solicita remitir al Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación administrativa impuesta al C. AGUSTÍN BETANCOURT NAVA, consistente en una amonestación pública, se informa lo siguiente:

1. La Oficina de la Alcaldesa, generó el Oficio AT/066/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, instruyendo al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, emprender las acciones necesarias para aplicar la sanción administrativa e mención. Documento que corre anexo en copia simple en (Anexo 1).
2. En respuesta al Oficio al que se hace mención en el numeral que antecede, le recayó el oficio AT/DGAYF/0322/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 (Anexo 2), en el que se da cuenta que dicha sanción administrativa se ejecutó el día doce de febrero de 2025, en las Oficinas de la Dirección de Capital Humano en la Alcaldía Tlalpan, tal y como obra en la constancia de misma fecha en la que, en el mismo documento se consigna la firma de conocimiento del propio servidor público sancionado (Anexo 3).

En tal virtud, se tenga por cumplida en tiempo y forma la aplicación de la sanción administrativa. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TERESA HERNÁNDEZ BOLAÑOS
SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDESA EN TLALPAN.

SEEJ.

1 anexo: copia simple del oficio AT/066/2025 de fecha 05 de febrero de 2025
Original del oficio AT/DGAYF/2025 de fecha 13 de febrero de 2025
Original de constancia de Cumplimiento Sanción Administrativa de fecha 12 de febrero de 2025

C.c.p.- Lic. María Lavinia Gluyas Millán.- Subdirectora de Control y Gestión.

Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000
Tel. 55 56 55 60 24 y 55 56 55 50 87





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlalpan, CDMX, a 13 de febrero de 2025

AT/DGAYF/ 0322 /2025

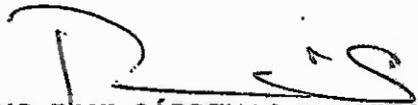
MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA EN TLALPAN
PRESENTE

En atención al oficio AT/066/2025 de fecha cinco de enero del año dos mil veinticinco signado por la Alcaldesa en Tlalpan, por medio del cual remite el oficio SCG/DGCOICA/DCOICA"A"/OIC-TLA/0222/2025 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco signado por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Alcaldía, mismo que contiene la resolución administrativa de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente OIC/TLA/PARA/002/2024, en la que se determinó sancionar al **C. AGUSTIN BETANCOURT NAVA** con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, por conductas cometidas durante su encargo como Jefe de Unidad Departamental de Panteones en la administración última pasada; y en ese sentido, solicita a esta área el ejecutar dicha sanción; al respecto informo lo siguiente:

La sanción impuesta dentro del Resuelve Cuarto de la resolución administrativa de referencia, fue ejecutada el día doce de febrero del año dos mil veinticinco a las diez horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Capital Humano en Tlalpan, tal como se observa en el texto de la Constancia de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, misma que fue remitida al Órgano Interno de Control, y que se anexa al presente para la debida constancia.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE


ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Oficina de la Alcaldía

11:00
HORA

17 FEB 2025

FOJAS

ANEXOS

RECIBIDO

RECIBE: VERÓNICA

Ccp.- Lic. José Alberto González Reyes.- Director de Capital Humano en Tlalpan.- Para su conocimiento.
Lic. Rene Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzain.- Subdirector de Relaciones Laborales y Capacitación.- Mismo fin
Folio DGAYF 606 DACH 698

JAGR/RMR/CVG/NMS

Calle Moneda s/n, esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Tel. 55-89-57-20-77 y 78 55-54-83-15-00 ext. 5103



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



— ALCALDÍA —
TLALPAN
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Tlalpan, CDMX, a 12 de febrero de 2025

En atención al oficio **SCG/DGCOICA/DCOICA"A"/OIC-TLA/0222/2025** de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco signado por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Alcaldía, por medio del cual remitió a la Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa en Tlalpan, la resolución administrativa de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente **OIC/TLA/PARA/002/2024**, en la que se determinó sancionar al **C. AGUSTIN BETANCOURT NAVA** con Registro Federal de Contribuyentes **BENA880426NH7**, consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, por conductas cometidas durante su encargo como Jefe de Unidad Departamental de Panteones en la administración última pasada; resolución que en su parte medular ordena lo siguiente:

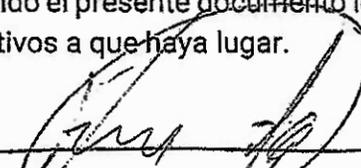
RESUELVE

...
CUARTO.- Se determina que el ciudadano Agustín Betancourt Nava, es administrativamente responsable de haber contravenido las obligaciones previstas en el artículo 49, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de acuerdo a los razonamientos lógico jurídicos precisados en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** y **DÉCIMO SEGUNDO** de la presente resolución, por lo que se le impone al ciudadano **Agustín Betancourt Nava**, la sanción administrativa consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual aplicará de conformidad con el artículo 77, 208 fracción XI y 2221 del ordenamiento legal precitado.

En razón de lo anterior, en este acto se ejecuta la sanción administrativa impuesta por la resolución de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

por lo que siendo las diez horas del día doce de febrero del año dos mil veinticinco, estando presente el trabajador en las oficinas que ocupa esta Dirección de Capital Humano en la Alcaldía Tlalpan, en este acto se lleva a cabo dicha amonestación, con la finalidad de cumplimentar la sanción impuesta por el Órgano Interno de Control en Tlalpan; firmando el presente documento los que en este acto intervinieron, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.


LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO


C. AGUSTÍN BETANCOURT NAVA
TRABAJADOR AMONESTADO

Calle Moneda s/n, esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Tel. 55-89-57-20-77 y 78 55-54-83-15-00 ext. 5103



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



— ALCALDÍA —
TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

OFICINA DE LA ALCALDESA

Tlalpan, Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025

Oficio: AT/ 066 /2025.

ASUNTO: SE INFORMA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, CÚMPLASE.

URGENTE

ING. PAÚL CARDENAS AMAVIZCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

En el presente curso, hago de su conocimiento que esta Oficina de la Alcaldía, recepcionó el oficio SCG/DGCOICA/DCOICA"A"/OIC-TLA/0222/2025, de fecha 31 de enero de 2025, firmado por el Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan a través del cual de manera total solicita lo siguiente:

"... se solicita gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un un plazo no mayor a DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación administrativa impuesta a la ciudadana (sic) antes mencionada, o en su caso la imposibilidad de llevar a cabo la aplicación de la misma, acompañando las constancias documentales en copia certificada que así lo acrediten..."

En virtud de lo anterior le solicito respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de remitir a la Oficina de la Alcaldía en un término no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES** a partir de la recepción del presente escrito, el soporte documental que acredite el cumplimiento puntual a lo peticionado por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, bajo las especificaciones que estipula en su escrito y atento al dictado de la resolución administrativa dentro del expediente OIC/TLA/PRA/002/2024 de fecha 31 de enero de 2025.

Así mismo por la naturaleza del asunto que nos ocupa, la respuesta que se sirva dar a la suscrita favor de remitirla en sobre cerrado; ello en observancia a la normatividad aplicable en materia de Información y Comunicación, Responsabilidades Administrativas y de Protección a datos personales.

Lo anterior a efecto de estar en condiciones de dar contestación puntual y oportuna al solicitante primigenio.

Para cualquier duda o aclaración al respecto del presente curso, favor de comunicarse de manera económica con el Mtro. Shinué Emmanuel Espinoza Jiménez, a la extensión 2235, o bien a través del formalismo de la estructura institucional.

Dirección General de Administración y Finanzas

Handwritten signature

05 FEB 2025

FOJAS

0606

Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000
Tel. 55 56 55 60 24 v 55 56 55 50 87

RECIBIDO
RECIBE: _____
ANEXOS
2025
Año de
La Mujer Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



— ALCALDÍA —
TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

OFICINA DE LA ALCALDESA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA EN TLALPAN.

SEEJ

Anexo: Copia simple del oficio SCG/DGCOICA/DCOICA"A"/OIC-TLA/0222/2025, de fecha 31 de enero de 2025
Original
de la Resolución Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, dictada dentro del expediente OIC/TLA/PRA/002/2024
C.c.p.- Lic. María Lavinia Gluyas Millán.- Subdirectora de Control y Gestión.- De conocimiento.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN



ALCALDÍA TLALPAN
MAYOR AYUNTAMIENTO DE TLALPAN
AYALA - 1997

Oficina de la Alcaldía

0641

05 FEB 2025

POJAS
sobre comado
ANEXOS

RECIBIDO

RECIBE: *Torres*

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025

OFICIO: SCG/DGCOICA/DCOICA"A"/OIC-TLA/0222/2025

EXPEDIENTE: OIC/TLA/PRA/0002/2025

ASUNTO: Notificación de Resolución

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE TLALPAN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 208 fracción XI y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, remito a usted copia con firma autógrafa de la resolución administrativa de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, misma que se anexa al presente, emitida por el suscrito, en mi calidad de Autoridad Resolutoria, dentro del expediente OIC/TLA/PRA/0002/2024, con fundamento en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precipitado, lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento al resolutivo OCTAVO de la citada resolución:

SERVIDOR PÚBLICO	SANCIÓN
AGUSTIN BETANCOURT NAVA	AMONESTACIÓN PÚBLICA

Asimismo, con fundamento en el artículo 271, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo no mayor de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta a la ciudadana antes mencionada, o en su caso la imposibilidad de llevar a cabo la aplicación de la misma, acompañando las constancias documentales en copia certificada que así lo acrediten.

Por último, se hace de su conocimiento que la información contenida en este oficio, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Sin otro particular,

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

Elaboró: Juan David Torres Torres

